



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO 2.026 - N° 036 - Del 12 de Febrero al 9 de Marzo de 2.026

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. Héctor Antonio Solari
Presidente Municipal

Prof. Irma Dora Conta
Vice Presidente Municipal

Arq. Rosana De Angeli
Secretaría De Obras y Servicios Públicos

Ing. Sebastián Resnitzky
Secretaría De Gestión Económica y Finanzas

Prof. Miryam Palacios
Secretaría de Coordinación, Gestión y Planeamiento

Dra. María de los Ángeles Schamle
Secretaría De Gobierno y Desarrollo Humano

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

Prof. Irma Dora Conta
Presidente Honorable Concejo Deliberante

CONCEJALES ALIANZA CAMBIEMOS

Etel Brondi (*Jefe de Bloque*)
Luciano Arce
Daiana Ghibaudo
Elio de Angeli
José Perez

CONCEJALES ALIANZA FRENTE JUSTICIALISTA CREER ENTRE RÍOS

Federico Goroz (*Jefe de Bloque*)
Gisela Sacks
Aulo Uzman
Agustina Tisler

MUNICIPALIDAD DE MARÍA GRANDE - ENTRE RÍOS

Av. Argentina 320 Tel: (343) 4940090 / (343) 4940030

El presente BOLETÍN es público y de carácter informativo.
Una realización de la Sec. de Coordinación, Gestión y Planeamiento
E-mail: secprivada.mariagrande@gmail.com

www.mariagrande.gob.ar

 Gobierno de María Grande

 @gobiernodemariagrande

DECRETO N° 035/26

MARÍA GRANDE, 12 de Febrero de 2.026.

VISTO:

Que en fecha 11 del mes y año en curso se ha llevado a cabo un nuevo sorteo –Grupo de Inversores – tendiente a resolver la adjudicación de la 36ta Unidad del Círculo Cerrado de Construcción de Viviendas, regulado en el ámbito de esta Administración a través de Ordenanza N° 847/20 y su Modificatoria N° 942/22, habiéndose labrado en la oportunidad el Acta de Sorteo respectivo con intervención del Registro Notarial N° 180 de María Grande a cargo del Escr. FOLETTO Javier Atilio; y

CONSIDERANDO:

Que conforme ha sido expresado en el mencionado instrumento, en dicho Acto resultado favorecido el Contrato N° 22 que tiene de suscriptora titular a la Sra. PRINSICH, Carolina, D.N.I N° 26.603.019, mientras que en la misma oportunidad los Contratos N° 74 y N° 77 culminaron sorteados como primer y segundo suplente, respectivamente;

Que en vista del sorteo a que se hace referencia, corresponde a este Departamento Ejecutivo dar por aprobado dicho acto y en consecuencia disponer la

adjudicación de la Unidad N° 36 del Círculo Cerrado de Viviendas en favor de la suscriptora favorecida en primer orden de sorteo;

Que la presente se ajusta a las disposiciones de la Ordenanza N° 847/20 y su Modificatoria, como asimismo conforme el Artículo 107° de la Ley N° 10.027- Régimen de Municipios de la Provincia de Entre Ríos y sus Modificatorias;

POR ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MARIA GRANDE

DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébese el Acta de Sorteo de la 36ta Unidad del Círculo Cerrado de Construcción de Viviendas - Ordenanza N° 847/20 y su Modificatoria N° 942/22, que fuera labrada en fecha 11 de Febrero de 2026 bajo intervención del Registro Notarial N° 180 de María Grande a cargo del Escr. FOLETTO Javier.

Artículo 2°: Resuélvase la ADJUDICACION de la 36ta Unidad del Círculo Cerrado de Construcción de Viviendas en favor de Contrato N° 22 correspondiente a la suscriptora Sra. PRINSICH Carolina Soledad – D.N.I N° 26.603.019- por resultarla misma favorecida en primer

orden en el Sorteo de mención.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a la adjudicataria, córrase vista a la Contaduría Municipal a sus efectos y posteriormente archívese.-

Héctor A. SOLARI

Presidente Municipal

María de los Á. SCHAMLE

Secretaria de Gobierno y Desarrollo.

DECRETO N° 036/26

MARÍA GRANDE, 12 de Febrero de 2.026.

VISTO:

Que en fecha 11 del mes y año en curso se ha llevado a cabo un nuevo sorteo tendiente a resolver la adjudicación de la 37ma Unidad del Círculo Cerrado de Construcción de Viviendas, regulado en el ámbito de esta Administración a través de Ordenanza N° 847/20 y su Modificatoria N° 942/22, habiéndose labrado en la oportunidad el Acta de Sorteo respectivo con intervención del Registro Notarial N° 180 de María Grande a cargo del Escr. FOLETTO Javier Atilio; y

MUNICIPALIDAD DE MARÍA GRANDE - ENTRE RÍOS

Av. Argentina 320 Tel: (343) 4940090 / (343) 4940030

El presente BOLETÍN es público y de carácter informativo.

Una realización de la Sec. de Coordinación, Gestión y Planeamiento

E-mail: secprivada.mariagrande@gmail.com

www.mariagrande.gob.ar

 Gobierno de María Grande

 @gobiernodemariagrande

CONSIDERANDO:

Que conforme ha sido expresado en el mencionado instrumento, en dicho Acto resulto favorecido el Contrato N° 26 que tiene de suscriptor titular al Sr. JACOB Marcelo Javier ,D.N.I N° 27.138.783 ,mientras que en la misma oportunidad los Contratos N° 14 y N° 66 culminaron sorteados como primer y segundo suplente, respectivamente;

Que en vista del sorteo a que se hace referencia, corresponde a este Departamento Ejecutivo dar por aprobado dicho acto y en consecuencia disponer la adjudicación de la Unidad N° 37 del Círculo Cerrado de Viviendas en favor del suscriptor favorecido en primer orden de sorteo;

Que la presente se ajusta a las disposiciones de la Ordenanza N° 847/20 y su Modificatoria, como asimismo conforme el Artículo 107° de la Ley N° 10.027- Régimen de Municipios de la Provincia de Entre Ríos y sus Modificatorias;

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DEL
MUNICIPIO DE LA
CIUDAD DE MARIA
GRANDE**

D E C R E T A:

Artículo 1°.- Apruébese el Acta de Sorteo de la 37ma Unidad del Círculo Cerrado de Construcción de Viviendas - Ordenanza N° 847/20 y su Modificatoria N° 942/22, que fuera labrada en fecha 11 de Febrero de 2026 bajo intervención del Registro Notarial N° 180 de María Grande a cargo del Escr. FOLETTO Javier.

Artículo 2°: Resuélvase la ADJUDICACION de la 37ma Unidad del Círculo Cerrado de Construcción de Viviendas en favor de Contrato N° 26 correspondiente al suscriptor Sr. JACOB Marcelo Javier – D.N.I N° 27.138.783 - por resultar el mismo favorecido en primer orden en el Sorteo de mención.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese al adjudicatario, córrase vista a la Contaduría Municipal a sus efectos y posteriormente archívese.-

Héctor A. SOLARI

Presidente Municipal

María de los Á. SCHAMLE

Secretaria de Gobierno y Desarrollo.

DECRETO N° 037/26

MARÍA GRANDE, 18 de Febrero de 2.026.

VISTO:

Que a los efectos de atender requerimientos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, este Departamento Ejecutivo estima procedente contratar Mano de Obra, Equipos y Herramientas necesarias para la ejecución de aproximadamente 200 mts. lineales de la Obra de Cordón Cuneta en calle Paraná de la ciudad de María Grande; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los cálculos efectuados por la División Suministros en tal sentido, dicha compra demandará un gasto aproximado de Pesos Quince Millones Novecientos Sesenta Mil (\$ 15.960.000,00), por lo que corresponde convocar a Licitación Privada conforme lo dispuesto por Ordenanza 423/04 y su Modificatoria N° 531/07;

Que resulta procedente aprobar formalmente tanto el Pliego de Bases y Condiciones Generales como el de Especificaciones Técnicas que regirán a tales efectos;

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE
MARIA GRANDE**

D E C R E T A:

Artículo 1°: Llámese a Licitación Privada N° 05/26

hasta fecha 25 de Febrero de 2.026 a las 10:00 horas por un importe de Pesos Quince Millones Novecientos Sesenta Mil (\$ 15.960.000,00) para contratar Mano de Obra, Equipos y Herramientas necesarias para ejecución de la Obra de Cordón Cuneta de calle Paraná de la ciudad de María Grande.

Artículo 2º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas que regirán el mencionado acto licitatorio.

Artículo 3º: Invítese a participar a: CASALONGUE CARLOS – Diagonal Comercio N° 291 de la ciudad de Cerrito, CIMBRA CONSTRUCTORA S.A – Ruta N° 12 KM 10,5 de la ciudad de Paraná, CJR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L – Batalla de Cepeda N° 587 de María Grande, SUSTENTA S.R.L – Perú N° 281 de la ciudad de Paraná, TECON DE Turel Sergio- 3 de Febrero Sur N° 38 de la ciudad de Viale, CREAM & VIAL S.A.S – Manuel Serra N° 1727 –Arroyito –Córdoba.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase a la División Suministros y archívese.

Héctor A. SOLARI

Presidente Municipal

María de los Á. SCHAMLE

Secretaría de Gobierno y Desarrollo.

DECRETO N° 038/26

MARÍA GRANDE, 18 de Febrero de 2.026.

VISTO :

Que para el abordaje de obras de infraestructuras publica previstas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio, más precisamente la ejecución de obras de construcción de cordón cuneta, se hace necesario resolver la compra de malla sima electro soldada de hierro Ø 4 mm -15 x 15 cm – 2 x 6 mts. y

CONSIDERANDO:

Que conforme las estimaciones que en tal sentido ha efectuado la División Suministros, se estima que la compra programada demandará un gasto aproximado de Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta Mil con 00/00 (\$ 1.650.000,00), por lo que corresponde para el caso convocar a un Concurso de Precios, de conformidad con lo dispuesto mediante Ordenanza N° 423/04 y su Modificatoria N° 531/07 – Régimen Municipal de Compras y Contrataciones;

Que habiéndose confeccionado la correspondiente Solicitud de Cotización que regirá esta

contratación, resulta procedente disponer su aprobación por parte de este Departamento Ejecutivo Municipal;

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIA GRANDE

DECRETA:

Artículo 1º: Convóquese a Concurso de Precios N° 01/26 hasta el día 26 de Febrero de 2.026 hasta las 10:00 hs, por un importe de Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta Mil con 00/00 (\$ 1.650.000,00) para resolver la compra de mallas simas necesarias para la construcción de cordón cuneta sobre calle Paraná y calle Los Talas de la ciudad de María Grande.

Artículo 2º: Dispónese la aprobación de la Solicitud de Cotización que regirá el Concurso de Precios convocado por el artículo precedente.

Artículo 3º: Invítese a participar del mencionado proceso a: CORRALÓN AVENIDA, con domicilio en Av. Argentina N° 670 de María Grande, LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA, con domicilio en Av. Urquiza N° 674 de María Grande, MATERIALES Y ACEROS KUDOS, con domicilio en Ruta Provincial N° 32 de la ciudad de Viale,

MUNICIPALIDAD DE MARÍA GRANDE - ENTRE RÍOS

Av. Argentina 320 Tel: (343) 4940090 / (343) 4940030

El presente BOLETÍN es público y de carácter informativo.

Una realización de la Sec. de Coordinación, Gestión y Planeamiento

E-mail: secprivada.mariagrande@gmail.com

www.mariagrande.gob.ar

 Gobierno de María Grande

 @gobiernodemariagrande

METALÚRGICA GOROZ, con domicilio en 25 de Mayo N° 370 de María Grande, CORRALÓN MARÍA GRANDE S.H, con domicilio en H. Irigoyen N° 863 de María Grande, CORRALÓN DON AGUSTÍN, con domicilio en calle Sarmiento N° 433 de la ciudad de Hasenkamp y CORRALÓN LA PICADA HNOS SRL, con domicilio en Ruta Nacional N° 12 – La Picada, TECON de con domicilio en 3 de Febrero Sur N° 38 de la ciudad de Viale.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese, con copia pase a la División Suministros para su toma de razón y efectos que correspondan y en ese estado archívese.

Héctor A. SOLARI

Presidente Municipal

Sebastián S. RESNITZKY

Secretario de Gestión Económica y Finanzas.

DECRETO N° 039/26

MARÍA GRANDE, 23 de Febrero de 2.026.

VISTO :

Lo oportunamente convenido entre este Departamento Ejecutivo Municipal y autoridades locales de las entidades gremiales que representan

a los trabajadores municipales dependientes de esta administración, en relación al acuerdo formalizado mediante al Acta Acuerdo Paritario Salarial para el otorgamiento de un bono de carácter No Remunerativo del Cuatro por ciento (4 %) durante los meses de Febrero y Marzo y comprometiéndose el Ejecutivo Municipal a efectivizar el mismo a más tardar en los meses de Abril o Mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que en vista de los compromisos oportunamente asumidos en este sentido y en la intención de atender los mismos con la formalidad administrativa que corresponde para el caso en particular, resulta procedente disponer el pago de dicho Adicional No Remunerativo del Cuatro por ciento (4%) al personal municipal y en consecuencia facultar a División Personal y Contaduría a hacer efectivo el mismo en los haberes de los meses de Febrero y Marzo de 2026 de acuerdo a cada categoría del escalafón .;

Que el presente se dicta conforme las facultades que confieren al Presidente Municipal a través de lo dispuesto por el Artículo 107° de la Ley N° 10.027 – Régimen de Municipios de

la Provincia de Entre Ríos y sus Modificatorias;

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MARÍA GRANDE

DECRETA :

Artículo 1°.- Disponese el otorgamiento de un Adicional No Remunerativo del Cuatro por ciento (4 %) en favor de los trabajadores municipales comprendidos en planta permanente y personal contratado de esta Administración, a aplicarse sobre haberes básicos de cada categoría del escalafón en los meses de Febrero y Marzo de 2026, conforme lo oportunamente convenido en el marco de paritarias llevadas adelante durante el corriente año, no pudiendo este adicional ser inferior a la suma de Pesos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 00/00 Centavos (\$ 34.487,00).

Artículo 2°.- Facultese la intervención conjunta de la División Personal y Contaduría Municipal en relación al particular, debiendo ambas reparticiones instrumentar los procedimientos administrativos y contables que resulten procedentes conforme a sus competencias a efectos del debido cumplimiento de las disposiciones del presente.

MUNICIPALIDAD DE MARÍA GRANDE - ENTRE RÍOS

Av. Argentina 320 Tel: (343) 4940090 / (343) 4940030

El presente BOLETÍN es público y de carácter informativo.

Una realización de la Sec. de Coordinación, Gestión y Planeamiento

E-mail: secprivada.mariagrande@gmail.com

www.mariagrande.gob.ar

 Gobierno de María Grande

 @gobiernodemariagrande

Artículo 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese, con copia córrase traslado a la Contaduría Municipal, División Personal y autoridades de las entidades gremiales con representación local y posteriormente archívese.

Héctor A. SOLARI

Presidente Municipal

María de los Á. SCHAMLE

Secretaria de Gobierno y Desarrollo.

DECRETO N° 040/26

MARÍA GRANDE, 23 de Febrero de 2.026.

VISTO :

Las medidas adoptadas progresivamente por este Departamento Ejecutivo Municipal en relación a las negociaciones paritarias que se mantienen permanentemente con representantes de las entidades gremiales en las que se nuclean los trabajadores municipales; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las conversaciones mantenidas en tal sentido y de acuerdo a lo convenido entre las partes en relación a este tema, resulta necesario ajustar nuevamente los haberes del personal que corresponden al mes de

Febrero del año en curso;

Que deberá intervenir al respecto tanto la División Personal como la Contaduría Municipal para la actualización de los nuevos montos que integraran la escala salarial de acuerdo a cada categoría del escalafón, previo a procederse a la liquidación y posterior pago de haberes del personal por mes candelario en curso;

Que el presente se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, conforme las facultades que confieren al Presidente Municipal a través de lo dispuesto por el Artículo 107° de la Ley N° 10.027 – Régimen de Municipios de la Provincia de Entre Ríos y sus Modificatorias;

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIA GRANDE

D E C R E T A :

AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Artículo 1°.- Disponese una actualización salarial del Seis por ciento (6 %) en favor de los trabajadores municipales comprendidos en planta permanente y personal contratado de esta Administración, a aplicarse

sobre haberes básicos de cada categoría del escalafón a partir del 1° de Febrero de 2026, conforme lo oportunamente convenido en el marco de paritarias llevadas adelante durante el corriente año.

Artículo 2°.- Establecese a partir del 1° de Febrero de 2026 el importe denominado "Salario Mínimo Bruto Garantizado" en la suma de Pesos Novecientos Trece Mil Novecientos Veinticuatro con 61/00 Centavos (\$ 913.924,61) ,en tanto que para igual periodo el Adicional por "Presentismo" quedará establecido en la suma de Pesos Ochenta y Un Mil Quinientos Diecisiete con 58/00 Centavos (\$ 81.517,58).

Artículo 3°.- Facultese la intervención conjunta de la División Personal y Contaduría Municipal en relación al particular, debiendo ambas reparticiones instrumentar los procedimientos administrativos y contables que resulten procedentes conforme a sus competencias a efectos del debido cumplimiento de las disposiciones del presente.

Artículo 4° .- Regístrese, comuníquese, publíquese, con copia córrase traslado a la Contaduría Municipal, Div. Personal y autoridades de las entidades gremiales con representación local, remítase copia de la presente para consideración

MUNICIPALIDAD DE MARÍA GRANDE - ENTRE RÍOS

Av. Argentina 320 Tel: (343) 4940090 / (343) 4940030

El presente BOLETÍN es público y de carácter informativo.

Una realización de la Sec. de Coordinación, Gestión y Planeamiento

E-mail: secprivada.mariagrande@gmail.com

www.mariagrande.gob.ar

 Gobierno de María Grande

 @gobiernodemariagrande

y tratamiento del Honorable Concejo Deliberante y posteriormente archívese.-

Héctor A. SOLARI

Presidente Municipal

María de los Á. SCHAMLE

Secretaria de Gobierno y Desarrollo.

DECRETO N° 041/26

MARÍA GRANDE, 24 de Febrero de 2.026.

VISTO:

Que a los efectos de atender requerimientos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, este Departamento Ejecutivo estima procedente contratar la Provisión y Transporte de Hormigón Elaborado H-21 con agregado acelerante de fragüe sin cloruro de marcas reconocidas, destinadas a la ejecución de la Obra de Cordón Cuneta en las calles Paraná y Los Talas de la ciudad de María Grande; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los cálculos efectuados por la División Suministros en tal sentido, dicha compra demandará un gasto aproximado de Pesos Veinte Millones Seiscientos Mil con 00/00 (\$ 20.600.000,00), por lo que corresponde convocar a Licitación Privada conforme lo

dispuesto por Ordenanza 423/04 y su Modificatoria N° 531/07;

Que resulta procedente aprobar formalmente tanto el Pliego de Bases y Condiciones Generales como el de Especificaciones Técnicas que regirán a tales efectos;

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIA GRANDE

D E C R E T A:

Artículo 1º: Llámese a Licitación Privada N° 06/26 hasta fecha 4 de Marzo de 2.026 a las 10:00 horas por un importe de Pesos Veinte Millones Seiscientos Mil con 00/00 Centavos (\$ 20.600.000,00), para contratar la Provisión y Transporte de Hormigón Elaborado H-21 con agregado acelerante de fragüe sin cloruro de marcas necesarias para ejecución de la Obra de Cordón Cuneta de las calles Paraná y Los Talas de la ciudad de María Grande.

Artículo 2º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas que regirán el mencionado acto licitatorio.

Artículo 3º: Invítese a participar a: HORMIGONERA MARIA GRANDE S.A – Ruta Pcial.

N° 32- parque Industrial-1 de la ciudad de María Grande, HORMIGONES CAVENAGHI S.A – Concordia N° 119 Ruta N° 12 KM 486 de la ciudad de Cerrito, INDAL HORMIGON ELABORADO S.R.L – Padre Pedro Uva N°1024 de la ciudad de Paraná, LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LTDA. – Urquiza N° 674 de la ciudad de María Grande, TECON DE Turel Sergio- 3 de Febrero Sur N° 38 de la ciudad de Viale.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase a la División Suministros y archívese.

Héctor A. SOLARI

Presidente Municipal

María de los Á. SCHAMLE

Secretaria de Gobierno y Desarrollo.

DECRETO N° 042/26

MARÍA GRANDE, 27 de Febrero de 2.026.

VISTO:

Que a través de Decreto N° 038/26 se ha convocado a Concurso de Precios N° 01 /26 a los efectos de resolver la compra de malla sima electro soldada de hierro Ø 4mm-15 x 15cm- 2.00 x 6.00 mts. para la construcción de obras de construcción cordón cuneta en las calles Paraná

MUNICIPALIDAD DE MARÍA GRANDE - ENTRE RÍOS

Av. Argentina 320 Tel: (343) 4940090 / (343) 4940030

El presente BOLETÍN es público y de carácter informativo.

Una realización de la Sec. de Coordinación, Gestión y Planeamiento

E-mail: secprivada.mariagrande@gmail.com

www.mariagrande.gob.ar

 Gobierno de María Grande

 @gobiernodemariagrande

y Los Talas de la ciudad de María Grande; y

CONSIDERANDO:

Que según se expresa en Acta de Apertura de Ofertas labrada en la fecha, se han recibido un total de Seis (6) propuestas económicas para dicho cotejo, las que corresponden a las firmas: CORRALÓN DON AGUSTIN con un importe de Pesos Un Millón Cuatrocientos Quince Mil con 00/00 ctvos. (\$ 1.415.000,00) por el ítem solicitado, METALURGICA GOROZ con un importe de Pesos Un Millón Quinientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta con 00/00 ctvos. (\$ 1.594.750,00) por el ítem solicitado, LA PICADA HNOS. con un importe de Pesos Un Millón Seiscientos Cinco Mil con Cuarenta y Cuatro Ctvos. (\$ 1.605.044,00) por el ítem solicitado, CORRALON MARIA GRANDE con un importe de Pesos Un Millón Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/00 ctvos. (\$ 1.480.000,00) por el ítem solicitado, LA AGRÍCOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA con un importe de Pesos Un Millón Quinientos Trece Mil Trecientos Ochenta y Siete con Cincuenta ctvos. (\$ 1.513.387,50) por el ítem solicitado, TECON con un importe de Pesos Un Millón Quinientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/00 ctvos.(\$

1.545.000,00) por el ítem solicitado;

Que habiéndose analizado las propuestas ofrecidas por parte de la División Suministros y confeccionado la planilla comparativa de ofertas, corresponde a este Departamento Ejecutivo adjudicar el Concurso de Precios de referencia;

POR ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MARIA GRANDE

DECRETA:

Artículo 1º.- Adjudíquese el Concurso de Precios N° 01/26 en favor de la firma CORRALÓN MARIA GRANDE, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 863 de María Grande, por un importe de Pesos Un Millón Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/00 ctvos. (\$ 1.480.000,00).

Artículo 2º.- Establécese que la adjudicación dispuesta tiene por objeto la compra de mallas simas para la construcción de cordón cuneta en calles Paraná y Los Talas de la ciudad de María Grande.
Artículo 3º: Facúltese a la División Suministros a intervenir respecto proceso de compra en curso, como asimismo a la Contaduría Municipal y Tesorería Municipal a efectuar el pago

respectivo en favor de la firmas adjudicataria.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a la firma favorecida, córrase traslado a la División Suministros a sus efectos y en ese estado archívese.-

Héctor A. SOLARI

Presidente Municipal

Sebastián S. RESNITZKY

Secretario de Gestión Económica y Finanzas.

DECRETO N° 43/26

MARÍA GRANDE, 27 de Febrero de 2.026

VISTO:

Que por medio de Decreto N° 037/26 ha sido convocado el proceso de Licitación Privada N° 05/26 hasta el 25 de Febrero del corriente año, establecido a los fines de contratar mano de obra, provisión de equipos y herramientas necesarias para la ejecución de obras de construcción de cordón cuneta sobre un tramo de calle Paraná de la localidad de María Grande; y

CONSIDERANDO:

Que según se ha expresado en Acta de Apertura de Ofertas labrada en fecha 25 de Febrero de 2.026, se han recibido cuatros (4) propuestas económicas

MUNICIPALIDAD DE MARÍA GRANDE - ENTRE RÍOS

Av. Argentina 320 Tel: (343) 4940090 / (343) 4940030

El presente BOLETÍN es público y de carácter informativo.

Una realización de la Sec. de Coordinación, Gestión y Planeamiento

E-mail: secprivada.mariagrande@gmail.com

www.mariagrande.gob.ar

 Gobierno de María Grande

 @gobiernodemariagrande

para el mencionado cotejo, las que corresponden a las firmas: SUSTENTA SRL con una oferta de Pesos Dieciocho Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Uno con Cuarenta Centavos (\$ 18.747.691,40) por la totalidad de los ítems solicitados, CIMBRA CONSTRUCTORA S.A con una propuesta de Pesos Veinticinco Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Veintidós (\$ 725.841.922,00) por la totalidad de los ítems solicitados, TECON con una propuesta de Pesos Veinte Millones Ochocientos Veintiún Mil Trescientos Dieciocho (\$ 20.821.318,00) y CREAM & VIAL S.A.S con una propuesta de Pesos Dieciocho Millones Doscientos Quince Mil (\$ 18.215.000,00) por todos los ítems solicitados;

Que las obras licitadas se enmarcan en el Consorcio de Vecinos de Calle Paraná, creado y reconocido formalmente por este Municipio en el marco del Decreto N° 132/25;

Que a requerimiento de la División Suministros corresponde a este Departamento Ejecutivo resolver formalmente sobre la adjudicación del proceso licitatorio en curso;

POR ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MARIA GRANDE

DECRETA:

Artículo 1º.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 05/26 en favor de la firma CREAM & VIAL S.A.S, domiciliada en calle Manuel Serra N° 1727 de la localidad de Arroyito – Provincia de Córdoba, por un importe de Pesos Dieciocho Millones Doscientos Quince Mil (\$ 18.215.000,00) por la contratación de Mano de Obra, Provisión de Equipos y Herramientas para la ejecución de obras de construcción de cordón cuneta a ejecutarse sobre el tramo de calle Paraná comprendido entre Av. Argentina y calle Sarmiento de María Grande .

Artículo 2º: Facúltese a la División Suministros a intervenir respecto de la adjudicación dispuesta, debiendo la Contaduría y Tesorería Municipal efectuar el pago que corresponda en favor de la firma adjudicada.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a la firma adjudicataria, córrase traslado a la División Suministros y en estado archívese.-

Héctor A. SOLARI

Presidente Municipal

Sebastián S. RESNITZKY

Secretario de Gestión Económica y Finanzas.

DECRETO N° 044/26

MARÍA GRANDE, 3 de Marzo de 2.026.

VISTO :

Que resulta necesario intervenir acerca de la compra de luminarias y equipos eléctricos para trabajos de mantenimiento en la red de luminarias públicas instaladas en la ciudad de María Grande; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose confeccionado el listado de este tipo de materiales, se estima que la compra mencionada demandará un gasto aproximado de Pesos Nueve Millones Ochocientos Mil (\$ 9.800.000,00), por lo que corresponde en tal caso convocar a un Concurso de Precios, conforme lo dispuesto por Ordenanza 423/04 y su Modificatoria N° 531/07 – Régimen Municipal de Compras y Contrataciones;

Que habiéndose confeccionado la solicitud de cotización para la compra de los materiales previstos, resulta también

MUNICIPALIDAD DE MARÍA GRANDE - ENTRE RÍOS

Av. Argentina 320 Tel: (343) 4940090 / (343) 4940030

El presente BOLETÍN es público y de carácter informativo.

Una realización de la Sec. de Coordinación, Gestión y Planeamiento

E-mail: secprivada.mariagrande@gmail.com

www.mariagrande.gob.ar

 Gobierno de María Grande

 @gobiernodemariagrande

procedente disponer su aprobación;

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MARÍA GRANDE

DECRETA:

Artículo 1º: Llámese a Concurso de Precios N° 03/26 hasta fecha 12 de Marzo de 2.026 a las 10:00 horas por un importe de Pesos Nueve Millones Ochocientos Mil (\$ 9.800.000,00) destinado a resolver la compra de luminarias y materiales eléctricos a destinarse a la realización de trabajos de mantenimiento de la red de alumbrado público de la ciudad de María Grande.

Artículo 2º: Apruébese la Solicitud de Cotización a regir para el proceso de compra convocado por el presente.

Artículo 3º: Invítese a participar de dicho proceso a: NUEVA FERRETERÍA CLAVOS, sito en calle San Martín N° 1764 de la localidad de Villaguay, ELECTRO MARÍA GRANDE, sito en calle San Martín N° 540 de María Grande, TECNOCOM, con domicilio en Dr. Elberg y Moreno de la ciudad de Hasenkamp, MARTINO JOSÉ CARLOS, sito en calle Marcos A. Toledo N° 1009 de la ciudad de Paraná, MC MATERIALES

ELÉCTRICOS, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen esquina Sarmiento de María Grande, ELECTRICIDAD CENTRO, sito en Av. Córdoba N° 239 de María Grande, TACOMA ARGENTINA ILUMINACIÓN LED, sito en calle pública N° 6480 – Los Boulevares - ciudad de Córdoba y FULL LED, con domicilio en Av. Argentina N° 434 de María Grande.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, con copia pase a la División Suministros para su toma de razón y efectos y en ese estado archívese.

Héctor A. SOLARI

Presidente Municipal

Sebastián S. RESNITZKY

Secretario de Gestión Económica y Finanzas.

DECRETO N° 045/26

MARÍA GRANDE, 3 de Marzo de 2.026.

VISTO :

Que se ha suscripto en fecha 2 del mes y año en curso un nuevo CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE entre el Municipio de María Grande, representado por su Presidente Municipal Sr. Héctor A. SOLARI por una parte y, el Sr. Héctor Mario

BELTRAMINO – DNI N° 12.350.539 - por la otra; y

CONSIDERANDO:

Que dicho instrumento refiere a la locación de inmueble que el Municipio de María Grande formaliza ante el Sr. BELTRAMINO como titular de un inmueble ubicado sobre calle Intendente Varisco N° 147 de esta localidad, dentro del cual se emplaza un galpón de aproximadamente 500 m2 cubiertos a ser utilizado como depósito y alojamiento de bienes de propiedad municipal;

Que de acuerdo a lo convenido en la Cláusula Décima del citado instrumento contractual las partes han convenido que durante su vigencia el Municipio de María Grande como locadora asume la obligación de abonar los importes que gravan a la propiedad por concepto de Tasa General Inmobiliaria y Servicios Sanitario, ante lo cual deberá intervenir la División Rentas y al Área de Informática y Estadísticas;

Que en orden a lo dispuesto por el Inciso a) del Artículo 107° de la Ley N° 10.027 – Régimen de Municipios de la Provincia de Entre Ríos – y sus Modificatorias, es facultad y competencia del Departamento Ejecutivo Municipal intervenir en la realización de contratos de esta índole;

MUNICIPALIDAD DE MARÍA GRANDE - ENTRE RÍOS

Av. Argentina 320 Tel: (343) 4940090 / (343) 4940030

El presente BOLETÍN es público y de carácter informativo.

Una realización de la Sec. de Coordinación, Gestión y Planeamiento

E-mail: secprivada.mariagrande@gmail.com

www.mariagrande.gov.ar

 Gobierno de María Grande

 @gobiernodemariagrande

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MARÍA GRANDE

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébese el **CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE** – que como parte útil y legal se agrega al presente Decreto – que fuera celebrado en fecha 2 de Marzo de 2.026 entre el **MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MARÍA GRANDE**, representada en este acto por el Presidente Municipal D. Héctor A. SOLARI, fijando domicilio en Avenida Argentina 320 de María Grande, por una parte y por la otra el Sr. Héctor Mario BELTRAMINO, con D.N.I N° 12.350.539, en su carácter de **LOCADOR**, con domicilio en calle Belgrano N° 1.032 de la ciudad de María Grande.

Artículo 2º.- Facúltese a las reparticiones municipales con competencia a intervenir en cuanto al resguardo y la utilización del inmueble de acuerdo a las obligaciones contractuales asumidas por el Municipio como locatario.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, con copia pase a la Contaduría Municipal a sus efectos, a la División Rentas y Área de Informática y Estadísticas y posteriormente archívese.-

Héctor A. SOLARI

Presidente Municipal

María de los Á. SCHAMLE

Secretaria de Gobierno y Desarrollo.

DECRETO N° 046/26

MARÍA GRANDE, 3 de Marzo de 2.026.

VISTO:

Que desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio se ha comunicado la necesidad de adquirir **Hormigón Elaborado Densidad H-21** para la ejecución de trabajos de reparación de calzadas y bacheos urbanos en distintas arterias de la localidad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las proyecciones efectuadas por la División Suministros en tal sentido, se estima que la provisión de dicho insumo demandará una erogación aproximada de **Pesos Dieciocho Millones Quinientos Mil (\$ 18.500.000,00)**, correspondiendo en tal caso convocar a una Licitación Privada conforme lo dispuesto por Ordenanza 423/04 y su Modificatoria N° 531/07 – Régimen Municipal de Compras y Contrataciones;

Que a tales fines han sido confeccionados los Pliegos que regirán esta contratación, siendo procedente disponer su aprobación desde el Departamento Ejecutivo Municipal;

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MARÍA GRANDE

DECRETA:

Artículo 1º: Llámese a Licitación Privada N° 07/26 hasta fecha 6 de Marzo de 2.026 a las 10:00 hs, por un importe de Pesos Dieciocho Millones Quinientos Mil (\$ 18.500.000,00) para la compra y provisión de **Hormigón Elaborado Densidad H-21** destinados a la ejecución de obras de reparación de calzada y bacheos urbanos a llevarse a cabo en distintos sectores del radio urbano de la ciudad de María Grande.

Artículo 2º: Invítese a participar a: **INDAL HORMIGÓN ELABORADO SRL**, sito en calle Padre Pedro Uva N° 1024 de Paraná, **HORMIGONES CAVENAGHI S.A.**, sito en calle Concordia N° 119 – Ruta Nac. 12 – Km 486 – de Cerrito, **TECON S.A.**, sito en calle 3 de Febrero Sur N° 38 de la ciudad de Viale, **HORMIGONERA MARÍA GRANDE S.A.**, sito en Ruta Provincial 32 – Parque Industrial de María Grande y

MUNICIPALIDAD DE MARÍA GRANDE - ENTRE RÍOS

Av. Argentina 320 Tel: (343) 4940090 / (343) 4940030

El presente BOLETÍN es público y de carácter informativo.

Una realización de la Sec. de Coordinación, Gestión y Planeamiento

E-mail: secprivada.mariagrande@gmail.com

www.mariagrande.gob.ar

 Gobierno de María Grande

 @gobiernodemariagrande

LA AGRÍCOLA REGIONAL COOPERATIVA LTDA, sito en Av. Urquiza N° 674 de María Grande.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase a la División Suministros para su toma de razón y archívese.-

Héctor A. SOLARI

Presidente Municipal

Sebastián S. RESNITZKY

Secretario de Gestión Económica y Finanzas.

DECRETO N° 047/26

MARÍA GRANDE, 3 de Marzo de 2.026

VISTO :

Que para la realización de trabajos de bacheo urbano y reparaciones de calzadas pavimentadas se hace necesaria la compra de mallas sima electrosoldadas aptas para construcción; y

CONSIDERANDO:

Que según estimaciones efectuadas por la División Suministros en tal sentido, surge que la compra programada demandará un gasto aproximado de Pesos Dos Millones Novecientos Mil (\$ 2.900.000,00), por lo que corresponde para el caso convocar a un Concurso de Precios en ajuste a lo dispuesto mediante Ordenanza N° 423/04 y su Modificatoria N°

531/07 – Régimen Municipal de Compras y Contrataciones;

Que habiéndose confeccionado la correspondiente Solicitud de Cotización que regirá dicha contratación, resulta procedente disponer su aprobación por parte de este Departamento Ejecutivo Municipal;

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MARÍA GRANDE

DECRETA:

Artículo 1º: Convóquese a Concurso de Precios N° 02/26 hasta fecha 11 de Marzo de 2.026, por un importe de Pesos Dos Millones Novecientos Mil (\$ 2.900.000,00) para la compra de mallas sima electrosoldadas necesarias para la ejecución de obras de bacheo urbano y reparación de arterias pavimentadas en jurisdicción del Municipio de María Grande.

Artículo 2º: Dispónese la aprobación de la Solicitud de Cotización que regirá el Concurso de Precios convocado por el artículo precedente.

Artículo 3º: Invítese a participar del proceso de mención a: CORRALÓN AVENIDA S.H, con domicilio en Av. Argentina N° 679 de

María Grande, LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA, con domicilio en Av. Urquiza N° 674 de María Grande, MATERIALES Y ACEROS KUDOS, con domicilio en Ruta Provincial N° 32 de la ciudad de Viale, METALÚRGICA GOROZ, con domicilio en 25 de Mayo N° 370 de María Grande, CORRALÓN MARÍA GRANDE S.H, con domicilio en H. Irigoyen N° 863 de María Grande, CORRALÓN DON AGUSTÍN, con domicilio en calle Sarmiento N° 433 de la ciudad de Hasenkamp, CORRALÓN LA PICADA HNOS S.R.L, con domicilio en Ruta Nacional N° 12 – La Picada – Entre Ríos – y TECON S.A, con domicilio en calle 3 de Febrero Sur N° 38 de la ciudad de Viale.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, con copia pase a la División Suministros para su toma de razón y efectos que correspondan y en ese estado archívese.-

Héctor A. SOLARI

Presidente Municipal

Sebastián S. RESNITZKY

Secretario de Gestión Económica y Finanzas.

MUNICIPALIDAD DE MARÍA GRANDE - ENTRE RÍOS

Av. Argentina 320 Tel: (343) 4940090 / (343) 4940030

El presente BOLETÍN es público y de carácter informativo.

Una realización de la Sec. de Coordinación, Gestión y Planeamiento

E-mail: secprivada.mariagrande@gmail.com

www.mariagrande.gob.ar

 Gobierno de María Grande

 @gobiernodemariagrande

DECRETO N° 048/26

MARÍA GRANDE, 5 de Marzo de 2.026

VISTO:

Que corresponde a este DEM atender lo requerido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cerca de la necesidad de adquirir combustible Nafta Grado II, Gas Oil Grado II y Grado III para uso en maquinarias, herramientas y vehículos del parque vial y automotor municipal; y

CONSIDERANDO:

Que según las estimaciones realizadas en tal sentido, dicha compra demandará un gasto aproximado de Pesos veintisiete Millones Doscientos Mil (\$ 27.200.000,00), por lo que corresponde convocar a Licitación Privada conforme lo dispuesto por Ordenanza 423/04 y su Modificatoria N° 531/07;

Que resulta procedente aprobar formalmente tanto el Pliego de Bases y Condiciones Generales como el de Especificaciones Técnicas que regirán el referido proceso de compra;

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE
MARIA GRANDE**

D E C R E T A:

Artículo 1º: Convóquese a Licitación Privada N° 08/26 hasta el día 13 de Marzo de 2.026 a las 10:30 horas, por un importe de Pesos Veintisiete Millones Doscientos Mil (\$ 27.200.000,00) para la compra de combustibles Nafta Grado II, Gas Oil Grado II y Grado III de Primera Calidad para uso en herramientas y vehículos de propiedad de la Municipalidad de María Grande.

Artículo 2º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas que regirán el mencionado acto licitatorio.

Artículo 3º: Invítese a participar a: AGRO ENERGÍA ENTRE RÍOS - Av. Illia S/N de María Grande, EFRAIN RESNIZTKY E HIJOS SRL - Av. Illia N° 478 de María Grande, COOP. GANADERA GRAL RAMIREZ LTDA -San Martín N° 722 de María Grande, LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA - Ruta Pcial N° 32 – Acceso Tabossi, ESTACIÓN DE SERV. EL EMPALME SRL - Ruta N° 12 y N° 127 – El Pingo, ESTACIÓN DE SERV. YPF - calle San Martín y Andrade de la ciudad de Hasenkamp, ESTACIÓN YPF MARÍA HNOS - calle S. Martín y 9 de Julio de la ciudad de Viale y ESTACIÓN DE SERV. SERVIS S.A – Calle

Brague Villar N° 701 de la ciudad de Hasenkamp.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase a la División Suministros y archívese.

Héctor A. SOLARI

Presidente Municipal

María de los Á. SCHAMLE

Secretaria de Gobierno y Desarrollo.

DECRETO N° 049/26

MARÍA GRANDE, 5 de Marzo de 2.026

VISTO :

La necesidad de intervenir respecto de la compra de indumentaria y calzados de trabajo para empleados municipales, habiéndose instruido a la División Suministros acerca de los procedimientos de compra que resultan de su competencia; y

CONSIDERANDO:

Que desde dicha repartición se ha informado que el gasto que demandará la compra de dichos conceptos insumirá una erogación aproximada de Pesos Seis Millones Ochocientos Mil (\$ 6.800.000,00), por lo que corresponde convocar a un Concurso de Precios en el marco de lo regulado por Ordenanza N° 423/04 y su Modificatoria N° 531/07;

MUNICIPALIDAD DE MARÍA GRANDE - ENTRE RÍOS

Av. Argentina 320 Tel: (343) 4940090 / (343) 4940030

El presente BOLETÍN es público y de carácter informativo.

Una realización de la Sec. de Coordinación, Gestión y Planeamiento

E-mail: secprivada.mariagrande@gmail.com

www.mariagrande.gob.ar

 Gobierno de María Grande

 @gobiernodemariagrande

Que habiéndose confeccionado la correspondiente Solicitud de Cotización que registrará esta contratación, resulta procedente su aprobación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal;

POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MARÍA GRANDE

DECRETA:

Artículo 1º: Convóquese a Concurso de Precios N° 04/26 hasta el día 13 de Marzo del año en curso por un importe de Pesos Seis Millones Ochocientos Mil (\$ 6.800.000,00) con destino a resolver la compra de indumentaria y calzados de trabajo para el personal externo del Municipio de María Grande, dándose por aprobada la Solicitud de Cotización que registrará para el proceso de compras de referencia.

Artículo 2º: Invítese a participar del Concurso de Precios a: CANOSA CARLOS ALBERTO, con domicilio en calle Pablo Lorentz N° 3062 de la ciudad de Paraná, CMS S.A, con domicilio en calle Dean J. Álvarez N° 262 de la ciudad de Paraná, URBANIZAR S.A.S, con domicilio en calle Juan B. Justo N° 2657 de la ciudad de Rafaela – Santa Fe, TEMPEX IC, con domicilio en calle 1ra Junta N° 452 de

la ciudad de Gualeguaychú, GARCÍA LEONARDO, con domicilio en Av. Illia S/N de María Grande, DISTRIBUIDORA ROSSI, con domicilio en calle Chacabuco N° 2121 de la ciudad de Santa Fe, HG CONFECCIONES S.A, con domicilio en calle Aguado N° 141 de Rosario – Santa Fe y PARANÁ GUANTES, con domicilio en Av. Almafuerte N° 1561 de la ciudad de Paraná.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, con copia pase a la División Suministros y en ese estado archívese.-

Héctor A. SOLARI

Presidente Municipal

María de los Á. SCHAMLE

Secretaria de Gobierno y Desarrollo.

DECRETO N° 050/26

MARÍA GRANDE, 9 de Marzo de 2.026

VISTO:

Que corresponde resolver el curso del proceso de Licitación Privada N° 07/26 al que se convocara mediante Decreto N° 046/26, con el objeto de resolver la compra de Hormigón Elaborado Densidad H-21 para la realización de trabajos de reparación de calzadas y bacheos urbanos en

distintos sectores de la localidad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expresado en Acta de Apertura de Ofertas labrada en fecha 6 del corriente mes y año se ha recibido una (1) única propuesta económica para dicho cotejo, la que corresponde a la firma HORMIGONERA MARÍA GRANDE S.A, por una suma de Pesos Diecinueve Millones Cuatrocientos Veinte Mil (\$ 19.420.000,00) por el único ítem solicitado;

Que siendo facultad de este Departamento Ejecutivo resolver sobre el proceso de compra de referencia, corresponde disponer formalmente la adjudicación del mismo;

POR ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MARÍA GRANDE

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la adjudicación de la Licitación Privada N° 07/26 en favor de la firma HORMIGONERA MARÍA GRANDE S.A, con domicilio en Ruta Pcial. N° 32 – Parque Industrial de María Grande, por un importe de Pesos Diecinueve Millones Cuatrocientos Veinte Mil (\$ 19.420.000,00) para la compra de un total de cien

MUNICIPALIDAD DE MARÍA GRANDE - ENTRE RÍOS

Av. Argentina 320 Tel: (343) 4940090 / (343) 4940030

El presente BOLETÍN es público y de carácter informativo.

Una realización de la Sec. de Coordinación, Gestión y Planeamiento

E-mail: secprivada.mariagrande@gmail.com

www.mariagrande.gob.ar

 Gobierno de María Grande

 @gobiernodemariagrande

metros cúbicos (100 m3) de Hormigón Elaborado Densidad H-21 con agregado de acelerante de fragüe, para la realización de obras de reparación de calzadas y bacheos urbanos en arterias de la ciudad de María Grande.

Artículo 2º: Facúltese a la División Suministros y a la Contaduría Municipal a intervenir sobre el particular, debiendo imputarse el gasto a la partida presupuestaria que corresponda.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a la firma adjudicataria, córrase vista a la División Suministros a sus efectos y archívese.-

Héctor A. SOLARI

Presidente Municipal

Sebastián S. RESNITZKY

Secretario de Gestión Económica y Finanzas.

DECRETO N° 051/26

MARÍA GRANDE, 9 de Marzo de 2.026

VISTO:

El proceso de Licitación Privada N° 06/26 que se encuentra actualmente en curso a los fines de resolver la compra de Hormigón Elaborado Densidad H-21 para la realización de obras de reconstrucción de cordón cuneta sobre tramos de

calles Paraná y Los Talas de esta localidad; y

CONSIDERANDO:

Que según se ha expresado en Acta de Apertura de fecha 4 del mes y año en curso, se ha recibido una (1) única propuesta económica para dicho cotejo, la que corresponde a la firma HORMIGONERA MARÍA GRANDE S.A, por una suma de Pesos Veintiún Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil (\$ 21.362.000,00) por el único ítem solicitado;

Que siendo facultad de este Departamento Ejecutivo resolver sobre el particular, corresponde disponer formalmente la adjudicación del proceso licitatorio de referencia;

POR ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MARÍA GRANDE

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 06/26 en favor de la firma HORMIGONERA MARÍA GRANDE S.A, con domicilio en Ruta Pcial. N° 32 – Parque Industrial de María Grande, por un importe de Pesos Veintiún Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil (\$ 21.362.000,00) para la compra de un total de ciento diez metros cúbicos

(110 m3) de Hormigón Elaborado Densidad H-21 con agregado de acelerante de fragüe, a ser destinados a la ejecución de obras de construcción de cordón cuneta sobre tramos de calle Paraná y Los Talas de la ciudad de María Grande.

Artículo 2º: Facúltese a la División Suministros y a la Contaduría Municipal a intervenir acerca de la adjudicación dispuesta por el presente, debiendo imputarse el gasto a la partida presupuestaria que corresponda.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a la firma adjudicataria, pase a la División Suministros a sus efectos y posteriormente archívese.-

Héctor A. SOLARI

Presidente Municipal

Sebastián S. RESNITZKY

Secretario de Gestión Económica y Finanzas.

RESOLUCIÓN N° 050/26

MARÍA GRANDE, 4 de Marzo de 2.026

VISTO:

Que se estima procedente intervenir respecto de la disponibilidad de fondos actualmente acreditados en Cuenta Corriente en Pesos N° 1109856 del Banco de la Nación Argentina – Sucursal

MUNICIPALIDAD DE MARÍA GRANDE - ENTRE RÍOS

Av. Argentina 320 Tel: (343) 4940090 / (343) 4940030

El presente BOLETÍN es público y de carácter informativo.

Una realización de la Sec. de Coordinación, Gestión y Planeamiento

E-mail: secprivada.mariagrande@gmail.com

www.mariagrande.gob.ar

 Gobierno de María Grande

 @gobiernodemariagrande

María Grande, registrada en dicha entidad bancaria a nombre del Municipio de María Grande; y

CONSIDERANDO:

Que conforme se ha comunicado desde la Contaduría Municipal al respecto, los fondos disponibles ascienden a la fecha a la suma de Pesos Ocho Millones Trescientos Quince Mil Doscientos Noventa y Dos con Seis Centavos (\$ 8.315.292,06), los que según ha sido verificado no cuentan con afectación contable comprometida en el corto y mediano plazo por parte de esta Administración;

Que se ha previsto disponer sobre los mismos una inversión en plazo fijo que a través de la generación de intereses se disminuya el impacto de los índices inflacionarios que actualmente se registran, teniendo en cuenta que el interés financiero generado será asignado sobre la misma cuenta bancaria y partida presupuestaria en que actualmente se encuentran acreditados;

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE
MARIA GRANDE**

R E S U E L V E :

Artículo 1º: Dispónese una nueva inversión en Depósito

a Plazo Fijo por la suma de Pesos Ocho Millones Trescientos Quince Mil Doscientos Noventa y Dos con Seis Centavos (\$ 8.315.292,06) por el término de treinta (30) días a partir de la fecha, sobre fondos acreditados en Cuenta Corriente en Pesos N° 1109856 - Banco de la Nación Argentina – Sucursal María Grande – registrada ante esa entidad bancaria a nombre de la Municipalidad de María Grande.

Artículo 2º: Establécese que el interés bancario devengado por la inversión a realizar conforme lo dispuesto por el presente sea incorporado a la misma cuenta en que se registran los fondos referidos.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase con copia a la Contaduría Municipal para su conocimiento y efectos y en ese estado archívese.

Héctor A. SOLARI

Presidente Municipal

Sebastián S. RESNITZKY

Secretario de Gestión
Económica y Finanzas